

Comisión Federal de Electricidad**Ingresos del Segmento CFE TELECOM**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90TVV-02-0545

545-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, verificar las acciones realizadas para ceder a Telecomunicaciones de México la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,186,403.0
Muestra Auditada	238,767.8
Representatividad de la Muestra	20.1%

El universo seleccionado correspondió a los ingresos del Segmento CFE TELECOM, según los registros contables, por 1,186,403.0 miles de pesos. Los 238,767.8 miles de pesos de la muestra ampararon 133 facturas del reporte de ingresos 2015 por los servicios prestados por CFE TELECOM, y representaron el 20.1%.

Antecedentes

El 11 de marzo de 2013 se suscribió la “Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, con objeto de cumplir con los compromisos del Pacto por México.

Una de las principales razones de la iniciativa es lograr la reducción de los costos de los servicios de telecomunicaciones para la sociedad mexicana, ya que las tecnologías de la información y la comunicación representan una herramienta que facilita el acceso de los mexicanos en la sociedad de la información y el conocimiento, con sus consecuentes beneficios en el incremento de la producción, el emprendimiento y la inclusión social, al reducir la brecha digital.

En el ámbito de las telecomunicaciones, es necesario generar una mayor competencia en telefonía fija, telefonía celular, servicio de datos y televisión abierta y restringida, por lo que se implementarán las medidas siguientes:

2.2 Garantizar acceso equitativo a telecomunicaciones de clase mundial.

- Derecho al acceso a la banda ancha y efectividad de las decisiones del órgano regulador.
- Reforzar la autonomía de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL)¹.
- Desarrollar una robusta red troncal de telecomunicaciones.
- Agenda digital y acceso a la banda ancha en edificios públicos.
- Competencia en radio y televisión.
- Competencia en telefonía y servicios de datos.
- Adopción de medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos.

En el artículo décimo quinto transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94, y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” del 11 de junio del 2013, se estableció que “La Comisión Federal de Electricidad cederá totalmente a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postiería, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, garantizando a Telecomunicaciones de México el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

Resultados

1. Contratos de servicios del Segmento CFE TELECOM

La Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios de CFE TELECOM, por conducto de la Subgerencia de Contratos, negoció y formalizó los contratos marco para la prestación de cuatro servicios diferentes, los cuales consisten en:

1. Servicio de CFE Enlaces o Servicio de Telecomunicaciones:

Permiten la conexión privada punto a punto entre dos domicilios del cliente para su uso exclusivo, sin límite de utilización y sin restricción de horario, conforme al ancho de banda contratado. Se componen de dos elementos: los enlaces locales en cada extremo de la conexión y los enlaces nacionales (circuito internodal).

¹ La Comisión Federal de Telecomunicaciones se extinguió con la entrada en vigor del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, y se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los servicios que proporciona CFE TELECOM pueden ser prestados a cualquier concesionario de red pública de telecomunicaciones que lo solicite o a cualquier usuario de redes privadas de telecomunicaciones.

2. Hoteles Telecom:

Son servicios que presta CFE TELECOM en los sitios de alojamiento; incluyen conectividad y alojamiento.

La conectividad consiste en la provisión del medio físico para la conexión de equipos de telecomunicaciones entre los clientes y CFE TELECOM dentro del bien inmueble en donde se coloca el equipo del cliente.

El alojamiento consiste en la provisión de un espacio exclusivo asignado a un cliente dentro del sitio por medio de un gabinete cerrado para la colocación de sus equipos, el cual cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento con el propósito de proveer conectividad.

3. De Acceso a Internet:

Por medio de una red de IP (Internet Protocol), de nueva generación, para proveer acceso dedicado a la red mundial de internet por medio de conexiones de alto desempeño, que puede ser usado tanto para dar soluciones a redes corporativas, como para la reventa a usuarios de banda ancha, clientes del segmento de gobierno, así como a proveedores de servicio de valor agregado, entre otras aplicaciones.

4. Solución Integral de Conectividad:

Este servicio consiste en integrar el equipo especializado para conectar la red de datos interna del cliente a los servicios de telecomunicaciones y complementarios, e incluye el diseño y suministro para entrega en el sitio que determine el cliente, la puesta en marcha del equipo que incluye instalación, configuración y puesta en operación; el soporte extendido al equipo que incluye mantenimiento preventivo y correctivo, remplazo de partes, actualización de software, mesa de ayuda, portal de gestión y centro de operación de red. Es una solución orientada principalmente al Sector Gobierno y, en el mediano plazo, al sector empresarial de alto consumo.

La Coordinación de CFE TELECOM diseñó una estructura específica para controlar los documentos que rigen la relación comercial entre la CFE y sus clientes, a saber:

- Contrato marco para formalizar los servicios que requiera el cliente (telecomunicaciones y complementarios).
- Glosario de términos; se adjunta como anexo de contrato y homologa los términos de los conceptos definidos conforme al desarrollo de los productos y servicios.
- Catálogo de servicios que incluye las descripciones y órdenes de cada uno de los servicios.
- Documentos de referencia de los servicios estipulados en el contrato marco, el cual incluye los procesos internos de la CFE no negociables con el cliente.

Al trabajar con un contrato marco, la entidad fiscalizada estableció como objetivos, entre otros, tener un sólo contrato que incluyera todos los servicios con la posibilidad de adicionar otros conforme creciera el portafolio comercial de CFE TELECOM; facilitar la administración de los acuerdos comerciales, y proteger en todo momento los intereses de la CFE, en cumplimiento de la legislación y la normatividad en la materia. Desde el 2 de noviembre de 2007, fecha de la creación del segmento de telecomunicaciones, la Oficina del Abogado General de la CFE validó el modelo de contrato marco, el cual se autorizó por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron 196 contratos vigentes del Segmento CFE TELECOM, de los cuales 8 se suscribieron en el ejercicio citado. Al respecto, la Dirección de Modernización de la Coordinación de CFE TELECOM, por conducto de la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, proporcionó un listado de los contratos referidos.

Además, la CFE cuenta con el “Procedimiento de Elaboración de Contratos”, con clave núm. CFET-PA-0003, del 18 de enero de 2012, para vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad, y proteger sus intereses mediante la revisión de los términos y las condiciones contractuales propuestas por el cliente, a fin de acordar sobre aspectos técnicos, comerciales y administrativos, para lo cual se debe considerar la práctica común del mercado de las telecomunicaciones, sujeto al principio de trato no discriminatorio y de reciprocidad entre las partes.

Se seleccionó una muestra de ocho clientes, de los cuales se analizaron 10 contratos y sus convenios modificatorios vigentes, con un monto ejercido en 2015 por 240,293.3 miles de pesos, que correspondió al 20.3% del total de los ingresos por contratos en ese año, como se describe a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SEGMENTO CFE TELECOM EN 2015
(Miles de pesos)

Fecha de formalización	Cliente	Prestación de servicios de:	Vigencia	Ingresos
20-ago-10	Cliente 1	Telecomunicaciones	Indefinida	24,327.1
28-ago-09	Cliente 2	Complementarios (Hoteles Telecom)	Indefinida	61.5
09-mar-10	Cliente 3	Acceso a Internet	Indefinida	736.9
07-jul-10	Cliente 4	Acceso a Internet	Indefinida	1,304.5
30-mar-12	Cliente 5	Solución Integral de Conectividad	Abril 2018	49,265.8
18-may-12	Cliente 6	Enlaces	Indefinida	375.4
24-jun-13	Cliente 7	Complementarios	Indefinida	147.9
30-dic-13	Cliente 8, contrato 1	Conectividad	31-dic-15	58,554.8
30-dic-13	Cliente 8, contrato 2	Complementarios	31-dic-15	6,527.5
30-dic-13	Cliente 8, contrato 3	Conectividad entre Redes	31-dic-15	<u>98,991.9</u>
		Total		240,293.3

FUENTE:Relación de contratos Segmento CFE TELECOM vigentes en 2015, proporcionada por la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, adscrita a la Dirección de Modernización de la Coordinación de CFE TELECOM.

Respecto de los tres últimos contratos presentados en el cuadro anterior, fueron formalizados el 30 de diciembre de 2013, la entidad aclaró que se trata de un sólo instrumento legal

denominado “Contrato Abierto de prestación de Servicios para el Rediseño de la Red NIBA”, suscrito con un cliente del gobierno, mediante el cual la CFE presta diversos servicios.

En cada contrato se revisaron los aspectos técnicos, comerciales y administrativos para la prestación de los servicios, entre los que destacaron los siguientes:

- Todos los servicios contratados se requirieron por medio de órdenes de servicio en las que se establecen las tarifas y los precios aplicables.

En 2015 CFE Telecom utilizaba el Libro de Tarifas y la Lista de Precios, en el primer caso, era aplicado para los servicios de CFE Enlaces, tarifas que eran aprobadas por la autoridad en la materia (Instituto Federal de Telecomunicaciones) por tratarse de servicios regulados.

Y para el caso de los servicios de Hoteles Telecom y Acceso a Internet, se tomó como base la Lista de Precios, los cuales eran aprobados por el Comité de Lineamientos Comerciales de la CFE.

- En todos los contratos se incluyó una cláusula que estipula que CFE TELECOM tiene el derecho de subcontratar con terceros para complementar los servicios requeridos por sus clientes, y en esos casos, el monto de la contraprestación se estableció en la orden de servicio, la cual tiene un plazo que empieza a transcurrir a partir del aviso de entrega.
- Todas las entregas de servicios se realizaron a partir del aviso.
- La vigencia de los contratos variaron dependiendo de los acuerdos con los clientes.
- Las contraprestaciones se pagaron mediante transferencias electrónicas. En el caso de uno de los clientes seleccionados se realizó por medio del Sistema de Compensaciones de la Tesorería de la Federación (SICOM).
- En los contratos se indica que la facturación inició a partir del aviso de entrega correspondiente.
- En los contratos revisados se incluyeron cláusulas que detallan las posibles terminaciones anticipadas de las órdenes de servicio y las causas de rescisión de los contratos.

En conclusión, se comprobó que los datos del cliente, la fecha, el folio, la vigencia y el objeto de los contratos reportados por la Dirección de Modernización coincidieron con cada instrumento legal analizado, y que los ingresos por la prestación de servicios de telecomunicaciones, complementarios, de acceso a internet, de solución integral de conectividad y de conectividad entre redes se obtuvieron de conformidad con los contratos y sus convenios modificatorios.

2. Facturación y medición de servicios proporcionados por CFE TELECOM

CFE TELECOM emite facturas a mes vencido para cada uno de sus clientes, en las cuales se consigna el servicio de telecomunicaciones contratado, y en el caso de servicios nuevos o modificaciones de algún servicio contratado, se incluye la parte proporcional de los cargos mensuales recurrentes de los días en los que se prestó efectivamente el servicio hasta la fecha de corte, en moneda nacional, y los impuestos se adicionan al importe facturado.

De acuerdo con el procedimiento de facturación con clave núm. CFET-PO-0004 vigente en 2015, la facturación de los servicios debe realizarse con corte al último día del mes.

Se revisaron 133 facturas de diversos servicios prestados durante 2015, como se muestra a continuación:

FACTURAS REVISADAS DE LOS INGRESOS DE CFE TELECOM, EN 2015
(Miles de pesos)

Núm. de facturas	Cliente	Servicio	Importe facturado
13	Cliente 1	Telecomunicaciones (incluye CFE Enlaces, proyecto especial y servicio de terceros)	21,128.2
5	Cliente 2	Hoteles Telecom (servicio de alojamiento)	60.5
13	Cliente 3	Acceso a Internet	798.3
14	Cliente 4	Acceso a Internet	991.7
21	Cliente 5	Solución Integral de Conectividad	53,440.8
11	Cliente 6	Telecomunicaciones (incluye CFE Enlaces)	334.1
7	Cliente 7	Complementarios (incluye acceso a internet y alojamiento)	198.5
28	Cliente 8, contrato 1	Complementarios (incluye solución integral de conectividad, y servicios de equipamiento para internet)	47,107.3
9	Cliente 8, contrato 2	Hoteles Telecom (servicio de alojamiento)	4,376.8
12	Cliente 8, contrato 3	Proyecto especial de conectividad entre redes	90,679.4
133		Total	219,115.6

FUENTE: Facturas de las operaciones de los clientes seleccionados realizadas durante 2015.

Se detectaron tres facturas emitidas en 2015 que ampararon servicios proporcionados en 2014, una del cliente 1, por 1,529.1 miles de pesos, y dos del cliente 5, por 10,001.2 miles de pesos. Se comprobó que en los tres casos se trató de refacturaciones por corrección, ya que a las facturas originales expedidas en 2014 no se les disminuyó el concepto de compensación por indisponibilidad (niveles de servicio inferiores a los pactados) y, de acuerdo con los contratos, la aplicación puede ser solicitada por el cliente hasta 90 días después de la prestación del servicio.

En enero de 2015 se refacturaron los servicios de octubre de 2014 proporcionados al cliente 5, hecho que surgió de una compensación por indisponibilidad aplicada en fecha posterior a la emisión de la factura, de la cual el cliente solicitó su revisión. La CFE atendió dicha solicitud en términos de su normativa, e informó que en caso de que las compensaciones se determinen procedentes a favor del cliente, pueden tardarse en su ejecución, ya que resultan de una investigación técnica, tanto en el sitio y los equipos de la CFE, como del cliente, por la cual la compensación del cliente 5 por los servicios de octubre de 2014 se aplicó en enero de 2015. No obstante, no se pudo comprobar la procedencia de la refacturación observada, ya que la CFE careció de la evidencia que demuestre las fallas ocurridas durante el mes facturado, y de la investigación técnica para determinar la procedencia de la compensación aplicada en fecha posterior a la facturación.

Al cliente 8 se le expidió una factura en enero de 2015 por los servicios proporcionados en noviembre de 2014. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE reiteró que la extemporaneidad en la emisión de la factura se debió a que el acta de conciliación de los servicios de noviembre de 2014 se envió en enero de 2015 a la Unidad de Administración y Finanzas; sin embargo, no proporcionó la evidencia de la recepción de la conciliación en la fecha citada.

Al cliente 4 se le expidieron dos facturas el 01 de octubre de 2015, mediante las cuales se aplicaron ajustes por tres órdenes de servicio, cuya vigencia concluyó en mayo de 2013, así como en junio y julio de 2014. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE informó que no logró mantener la relación comercial con este cliente y que, por acuerdo entre ambas partes, se determinó concluir la relación comercial, por lo que los ajustes facturados correspondieron a los servicios devengados al término de dicha relación.

Se observó que al cliente 3 la CFE le expidió la factura núm. 5326 del 18 de febrero de 2015, la cual obedeció a una petición del cliente, y posteriormente se detectó duplicidad en su emisión y cobro por lo que se registró una compensación en SAP a fin de reflejar el saldo a favor originado por la duplicidad en el cobro. A fin de corregir las deficiencias observadas, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un comunicado emitido el 13 de octubre de 2016, mediante el cual difundió una nueva política, cuyo propósito es reforzar los controles en la facturación y, en su caso, la refacturación de los servicios prestados en periodos anteriores al último ciclo de facturación. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia que demuestre que dicha medida está en operación y es útil para detectar y prevenir deficiencias como las observadas.

Por otra parte, a fin de comprobar la integridad y exactitud de los servicios facturados por CFE TELECOM, de la muestra seleccionada se compararon las facturas de las operaciones realizadas en 2015, con los reportes de los ingresos del mismo ejercicio, y se obtuvieron los resultados siguientes:

COMPARACIÓN DE INGRESOS SEGÚN CONTRATOS, FACTURADOS E INGRESOS REGISTRADOS EN 2015
(Miles de pesos)

Cliente	Ingresos según contratos A	Facturación B	Reporte de ingresos C	Diferencia A-C	Diferencia B-C
Cliente 1	24,327.1	21,128.2	21,849.9	2,477.2	-721.7
Cliente 2	61.5	60.5	60.5	1.0	0.0
Cliente 3	736.9	798.3	736.9	0.0	61.4
Cliente 4	1,304.5	991.7	991.7	312.8	0.0
Cliente 5	49,265.8	53,440.8	50,217.1	-951.3	3,223.7
Cliente 6	375.4	334.1	303.7	71.7	30.4
Cliente 7	147.9	198.5	198.5	-50.6	0.0
Cliente 8, contrato 1	58,554.8	47,107.3	52,620.4	5,934.4	-5,513.1
Cliente 8, contrato 2	6,527.5	4,376.8	4,872.9	1,654.6	-496.1
Cliente 8, contrato 3	<u>98,991.9</u>	<u>90,679.4</u>	<u>106,916.2</u>	<u>-7,924.3</u>	<u>-16,236.8</u>
Total	240,293.3	219,115.6	238,767.8	1,525.5	-19,652.2

FUENTE: Contratos Segmento CFE TELECOM vigentes en 2015, facturas de las operaciones de los clientes seleccionados y reporte de ingresos de 2015 proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas.

A los clientes 1 y 8 no se les facturó la totalidad de los ingresos reportados por la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de CFE TELECOM, y la facturación de los clientes 3, 5 y 6 fue superior a la reportada por la UAF.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE reiteró que las diferencias observadas obedecieron de forma general, a los siguientes supuestos:

- En los importes facturados se consideraron cifras que incluyen el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), no se incluyeron facturas emitidas y canceladas de los clientes revisados, ni los documentos de registro de saldos a favor de los clientes, generados durante el ejercicio revisado.
- En los reportes de ingresos de la UAF se consideraron folios de facturas que correspondían a servicios y a clientes distintos de los seleccionados en la muestra.

No obstante lo anterior, se constató que los reportes de ingresos que proporcionó la CFE en atención a los resultados finales y observaciones preliminares (estado de cuenta de SAP, reporte de ingresos del 2015 y relación de contratos de CFE Telecom) presentan inconsistencias en su presentación, ya que los importes reflejados en cada documento difieren de los entregados al inicio de la auditoría en respuesta a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, por lo que subsisten las diferencias observadas. Se concluye que la información financiera que incluyó los ingresos del Segmento CFE TELECOM carece de confiabilidad.

Por otra parte, conviene señalar que los avisos de entrega firmados por el cliente y la CFE constituyen la evidencia principal de que los servicios se entregaron de acuerdo con las especificaciones de las órdenes de servicio, por lo cual una vez que los servicios se entregaron

al cliente, la jefatura de ingresos es responsable de facturarlos a partir de la fecha indicada en las actas de entrega.

Respecto de las órdenes de servicio y los avisos de entrega que respaldan los montos consignados en las facturas del cliente 8, contratos 1, 2 y 3, la CFE aclaró que en el contrato 1 se formalizó la entrega de los servicios mediante oficios y se constató que la información reflejada en éstos coincidió con los contratos revisados.

Respecto del contrato 2, la información presentada en las actas de entrega no coincidió con las órdenes de servicio de los contratos revisados, por lo que la observación subsiste.

De un total de 52 órdenes de servicio y actas de entrega del contrato 3, en 28 casos dichos documentos se relacionan con números de contratos distintos del seleccionado a revisión, y se comprobó que dicha situación se originó por confusión en el llenado de las órdenes de servicio, por lo que se considera necesario que la CFE fortalezca sus mecanismos de control en la elaboración de las órdenes de servicio y las actas de entrega.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE informó que el 12 de octubre del 2016 se realizó una reunión en la que intervinieron las gerencias de ventas y legal, para acordar los mecanismos de revisión sobre la requisición de órdenes de servicio, de acuerdo con el ámbito de competencia de dichas gerencias. Sin embargo, la entidad no proporcionó la evidencia que demuestre que los mecanismos implementados son funcionales, están en operación y permiten detectar y prevenir las deficiencias observadas.

Además, de 92 órdenes de servicio revisadas del cliente 1, en 34 de ellas la vigencia concluyó en ejercicios anteriores al revisado, sin embargo, con motivo de las aclaraciones posteriores a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE informó que solamente son 9 órdenes de servicio las cuales se están renovando de manera mensual, y de común acuerdo con sus clientes las demás órdenes se siguieron facturando sin necesidad de formalizar su renovación.

Durante 2015, CFE TELECOM aplicó el 3.0% de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) sobre el valor de los servicios de telecomunicaciones (también denominados CFE Enlaces) prestados por medio de su red pública, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Se advirtió que el IEPS fue incluido en el valor de los servicios facturados, los cuales se registraron como ingresos del Segmento CFE TELECOM y de manera mensual se registró una reclasificación global del IEPS, cuyo objetivo consistió en traspasar el importe total de dicho impuesto a un rubro de pasivo para que los ingresos del Segmento CFE TELECOM reflejen sólo el valor de los servicios proporcionados a los clientes sin incluir el impuesto referido.

Se verificaron las reclasificaciones realizadas por CFE TELECOM durante 2015, y se comprobó que de un total de 15,622.7 miles de pesos del IEPS cobrado en el ejercicio, sólo se reclasificaron 14,347.4 miles de pesos, por lo que 1,275.3 miles de pesos se incluyeron como parte de los ingresos del Segmento CFE TELECOM reportados al 31 de diciembre de 2015, lo cual implica que la cifra de ingresos no es real, por considerar aparte de los servicios prestados, el impuesto causado por los mismos.

De los 240,293.3 miles de pesos que totalizan los ingresos obtenidos en cada contrato según lo reportado por la Dirección de Modernización, se detectó un exceso de 1,525.5 miles de pesos respecto de los 238,767.8 miles de pesos reportados por la UAF de la Coordinación de CFE TELECOM, lo cual implica que las áreas involucradas no cuentan con mecanismos de control que les permitan conciliar los ingresos del segmento CFE Telecom.

15-6-90TVV-02-0545-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos que fortalezcan el proceso de elaboración, autorización y monitoreo de las órdenes de servicio y actas de entrega que amparan los servicios prestados a sus clientes del Segmento CFE TELECOM, a fin de evitar errores en su llenado.

15-6-90TVV-02-0545-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos que fortalezcan los controles en la elaboración y autorización de las facturas por servicios del Segmento CFE TELECOM, para que al momento de su emisión, éstas ya incluyan las compensaciones y ajustes aplicables por la conciliación de los servicios a favor de los clientes, a fin de evitar extemporaneidad o duplicidad en su emisión y cobro.

15-6-90TVV-02-0545-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos de conciliación que le permitan identificar los ingresos por servicios del Segmento CFE TELECOM obtenidos por cada uno de los contratos, así como las posibles diferencias originadas entre la facturación y los reportes de la Unidad de Administración y Finanzas de la Coordinación de CFE TELECOM.

15-6-90TVV-02-0545-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos de control que le permitan separar e identificar, en las facturas que se emitan, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de los servicios del Segmento CFE TELECOM, a fin de que las cifras de ingresos que reporte periódicamente la Unidad de Administración y Finanzas incluyan únicamente los correspondientes a los servicios prestados, y se separen los impuestos causados por dichos servicios.

15-6-90TVV-02-0545-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad fortalezca las políticas de autorización de las compensaciones por indisponibilidad, a fin de que su aplicación se justifique con la evidencia documental de las fallas ocurridas y de la investigación técnica realizada, mediante las cuales se determine su procedencia.

15-9-90TVV-02-0545-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron las actividades relacionadas con la elaboración y autorización de órdenes de servicio, actas de entrega y facturas por la prestación de servicios del Segmento CFE Telecom.

15-9-90TVV-02-0545-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la facturación de ingresos del Segmento CFE Telecom, lo que impidió identificar los ingresos obtenidos por cada uno de los contratos, identificar las diferencias entre los reportes de ingresos emitidos por distintas áreas de la Coordinación CFE Telecom, así como separar e identificar en las facturas que se emitan, el IEPS causado por los servicios prestados.

3. Cobranza de ingresos del segmento CFE TELECOM

De acuerdo con el numeral 7 del Código de Prácticas Comerciales para Servicios de Telecomunicaciones vigente en 2015, el cliente debe pagar la contraprestación por los servicios de telecomunicaciones prestados, en el lugar y dentro del periodo establecido en el contrato; asimismo, deberá pagarse en su totalidad a más tardar en la fecha límite definida en el contrato mediante transferencia electrónica de fondos o depósito bancario.

En los contratos celebrados entre CFE TELECOM y sus clientes del servicio de telecomunicaciones se establecen los términos para la contraprestación de los servicios y las modalidades de pago, ya sea mensual o anticipada, la cual puede ser mediante transferencia o cheque nominativo no negociable. En los contratos se consigna que en caso de que el cliente no pague en forma oportuna el monto indicado, se pagarán intereses moratorios desde la fecha en la que se incurra en mora hasta la fecha efectiva del pago.

La Gerencia de Operación Financiera de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es responsable de incorporar en el SAP los registros bancarios de los depósitos realizados por los clientes, en un periodo de cinco días hábiles a partir de dicho movimiento, y posteriormente el Departamento de Ingresos actualiza los controles de las facturas y sus respectivos cobros.

La entidad proporcionó los estados de cuenta bancarios y del Sistema de Compensación de Adeudos que muestran la cobranza correspondiente a las 133 facturas emitidas a los clientes seleccionados, por 219,115.6 miles de pesos.

Se constató que los clientes 1, 3 y 5 excedieron los plazos de pago previstos en los contratos. Como parte de las aclaraciones posteriores a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CFE proporcionó las facturas relativas al cobro de los intereses moratorios, pero no incluyó la evidencia de su cálculo y cobro. Además, las facturas citadas no se identificaron en los estados de cuenta emitidos de SAP, pertenecientes a esos clientes.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2015, la cartera de clientes de CFE TELECOM reportó un saldo de 357,527.1 miles de pesos, de los cuales la antigüedad oscila entre uno y 120 días, excepto en los casos de tres clientes, en los cuales al cierre del ejercicio revisado no se habían cobrado las facturas emitidas en abril, junio y julio de ese año.

También se advirtió que dicha cartera incluyó la factura núm. 6486 por 107.9 miles de pesos, la cual se cobró el 15 de julio de 2015, y como parte de las aclaraciones posteriores a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CFE informó que la misma fue incluida por un error en la generación de reportes facturación, originado por el

desfasamiento en el registro de compensaciones, lo cual refleja deficiencias en la integración de las cuentas por cobrar a los clientes del Segmento CFE TELECOM.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que ha adoptado medidas para que el Departamento de Ingresos concilie de manera mensual su información con la Gerencia de Contabilidad a fin de asegurar que los cobros recibidos mediante el SICOM se apliquen en forma correcta, pero no proporcionó la evidencia documental que demuestre la implementación ni la operación de la medida de control referida.

Por otra parte, se revisaron los estados de cuenta de los clientes seleccionados y se advirtió que carecían de saldos iniciales y finales, y la entidad no comprobó que los mismos hayan sido emitidos de SAP; además, conviene señalar que en el resultado 2 de este informe se mencionan casos en los que la información contenida en dichos estados de cuenta difiere de la documentación soporte proporcionada para atender las observaciones de auditoría.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE informó que ha emprendido acciones para llevar un control estricto de sus procesos, a fin de evitar errores en la elaboración de documentos, la facturación y la cobranza, para lo cual se han realizado reuniones periódicas con el propósito de acordar la implementación de formatos que permitan mejorar el control de las actividades para delimitar los tramos de control de cada área involucrada.

La CFE también informó que se pretende implementar dichas acciones en el corto, mediano y largo plazos, por lo que analiza la viabilidad de adquirir herramientas que permitan automatizar las actividades de registro.

Por lo anterior, el 11 de octubre de 2016 la Coordinación CFE Telecom emitió un comunicado a las gerencias de asuntos legales y regulatorios en materia de telecomunicaciones, de ventas y de inteligencia de mercado, así como a la Unidad de Administración y Finanzas, donde les instruye que implementen acciones para llevar un control estricto de la facturación y cobranza, e indicó que se realizarán reuniones periódicas a fin de revisar los procedimientos. No obstante, la entidad fiscalizada no comprobó la implementación efectiva y la operación de las medidas señaladas.

En conclusión, con el análisis de las cuentas por cobrar reportadas en la información financiera de CFE TELECOM se determinaron las inconsistencias siguientes:

- De los ocho clientes revisados, a tres de ellos la entidad fiscalizada les cobró intereses moratorios por exceder los plazos de pago previstos en los contratos; sin embargo, no se obtuvo la evidencia del cálculo y del cobro de las mismas. Además dichas facturas de intereses moratorios no se identificaron en los estados de cuenta emitidos de SAP.
- La cartera de clientes de CFE TELECOM al 31 de diciembre de 2015 no se integró correctamente, ya que se incluyó la factura núm. 6486 por 107.9 miles de pesos, la cual se cobró el 15 de julio de 2015, debido a un error en la generación de reportes facturación, originado por el desfasamiento en el registro de compensaciones.
- Los estados de cuenta de los clientes seleccionados carecían de saldos iniciales y finales, y la entidad no comprobó que los mismos hayan sido emitidos de SAP; además se

detectaron casos en los que la información contenida en dichos estados de cuenta difiere de la documentación soporte proporcionada para atender las observaciones de auditoría.

15-6-90TVV-02-0545-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos de control que le permitan monitorear los plazos de cobro a los clientes del Segmento CFE TELECOM, a fin de que la recuperación de los saldos por cobrar se realice en los términos contractuales, y en el supuesto que se generen intereses moratorios, éstos sean cobrados de manera oportuna.

15-6-90TVV-02-0545-01-007 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos que fortalezcan la validación y autorización de los saldos de las cuentas por cobrar que se reflejan en la cartera y en los estados de cuenta de los clientes del Segmento CFE TELECOM, a fin de que su emisión se realice mediante procesos automatizados, que incluyan información de saldos reales por recuperar.

15-9-90TVV-02-0545-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron las actividades relacionadas con cobranza a los clientes del Segmento CFE Telecom, lo que impidió el monitoreo efectivo de los plazos de cobro establecidos en los términos contractuales, así como el cobro oportuno de los intereses moratorios generados por exceder dichos plazos; asimismo, ocasionó que la cartera de clientes del segmento reflejara saldos irreales de cuentas por cobrar y que los reportes financieros de saldos por cobrar a los clientes del segmento carezcan de confiabilidad por no ser emitidos mediante procesos automatizados.

4. Ingresos del Segmento CFE TELECOM y su presentación en Cuenta Pública

Presentación en estados financieros

En sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) reportó 308,050,422.0 miles de pesos de los ingresos por segmento operativo, que incluyeron 306,864,019.0 miles de pesos del segmento “Servicios de energía eléctrica”, y 1,186,403.0 miles de pesos del segmento “CFE TELECOM”, el cual se incrementó en 147,623.0 miles de pesos, el 14.2% respecto de los obtenidos en 2014 que fueron de 1,038,780.0 miles de pesos. Los ingresos de CFE TELECOM se presentaron en el estado de resultados, en el rubro “Otros ingresos, neto”.

El Segmento CFE TELECOM incluye los ingresos por la prestación de servicios de provisión y arrendamiento de la capacidad de la red y comercialización de la capacidad adquirida, respecto de otros concesionarios en el ámbito nacional con infraestructura propia o arrendada, así como los ingresos de las adecuaciones.

Presentación en Cuenta Pública

En el reporte “Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2015”, la CFE reportó 343,768,524.5 miles de pesos, de los cuales 293,792,191.2 miles de pesos correspondieron a ventas de servicios, y 49,976,333.3 miles de pesos a ingresos diversos.

La entidad fiscalizada informó que los ingresos de CFE TELECOM por 1,186,403.0 miles de pesos no se incluyeron en el rubro “Ingresos Diversos” de la Cuenta Pública y dada la naturaleza de las operaciones que realiza se reportaron en el rubro “Operaciones Ajenas por Cuenta de Terceros”, por no ser considerados como ingresos inherentes a las funciones de la empresa, así que tampoco se incluyeron en la Ley de Ingresos de la Federación. Por lo anterior, la entidad reiteró que en la Cuenta Pública 2015 se registraron los ingresos por cuenta de terceros en el rubro de operaciones ajenas, por 2,163,104.1 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE informó que en la metodología autorizada por la SHCP para registrar las operaciones ajenas se estableció que el resultado neto se registra en el gasto programable (en gasto corriente los terceros y en capital los recuperables), con lo cual se eliminan ingresos temporales y variaciones importantes, en el seguimiento del presupuesto; sin embargo, la entidad no proporcionó el soporte de la metodología referida.

En conclusión, los ingresos del Segmento CFE TELECOM se presentaron en la Cuenta Pública 2015 como “Egresos de Flujo de Efectivo”, y no en el rubro de “Otros Ingresos” tal como se reportó en la nota 26 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se dispone que los estados financieros son la base para la formulación de la Cuenta Pública anual.

La entidad informó que los ingresos del segmento CFE TELECOM reportados en los estados financieros totalizaron 1,186,403.0 miles de pesos. La distribución fue la siguiente:

INGRESOS DEL SEGMENTO CFE TELECOM CLASIFICADOS POR CUENTA DE MAYOR DEL EJERCICIO 2015
(Miles de pesos)

Cuenta de mayor	Descripción	Ingreso	%
440210	Producto por arrendamiento CFE Enlaces	568,284.40	47.9
440211	Cargos por servicio de instalación	274.3	1.1
440213	Proyecto especial	125,477.50	10.6
440214	Recuperación infraestructura	3,540.30	0.3
440218	Intereses moratorios	758.2	0.1
440221	Alojamiento cargo de instalación	601.5	0.1
440222	Alojamiento renta mensual	27,505.30	2.3
440223	Conectividad cargo de instalación	31.8	0.0
440224	Conectividad renta mensual	4,405.20	0.4
440225	Puerto Internet	75,197.80	6.3
440241	Servicios administrados	379,982.20	32.0
441005	Penalización a proveedores y contratistas	336.70	0.0
441120	Otros productos	<u>7.8</u>	<u>0</u>
	Total	1,186,403.0	100.0

FUENTE: Base de datos de los registros que integran los ingresos del Segmento CFE TELECOM del ejercicio 2015, proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas.

Se constató que el Manual Institucional de Contabilidad, emitido por la Gerencia de Contabilidad de la Subdirección de Control Financiero, adscrita a la Dirección de Finanzas de la CFE, norma lo relativo al registro contable en materia del Módulo FI del Sistema Institucional SAP.

Por otra parte, a fin de verificar el modelo de registro de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, se revisó el Instructivo para manejo de cuentas, el cual describe los conceptos que deben afectar cada cuenta de mayor. Se comprobó que dicho instructivo incluyó sólo la cuenta "Ajenos Afectos al IVA por pruebas de laboratorio franja fronteriza", la cual correspondió a una de las 11 cuentas de mayor utilizadas durante 2015 para el registro contable de dichos ingresos. Además, según el instructivo esa cuenta se utiliza para registrar los ingresos generados por efectuar pruebas de laboratorio, concepto que difiere del uso real que se le dio a la cuenta en 2015, ya que fue utilizada para registrar los productos por arrendamiento CFE Enlaces.

La Gerencia de Contabilidad de la CFE proporcionó la guía contabilizadora que muestra un proyecto de registro de los "Ingresos de soporte extendido de servicios administrados a clientes externos de fibra óptica"; sin embargo, se comprobó que dicho documento no contiene la descripción de las cuentas de mayor que deben ser afectadas. Conviene mencionar que en ambos casos, los instructivos para manejo de cuentas proporcionados por la entidad no cuentan con la evidencia de su autorización y vigencia.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada carece de normativa actualizada que describa en forma específica el registro de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, en

incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se establece que para registrar las operaciones contables la entidad debe ajustarse a su catálogo de cuentas.

Para efectos de registro presupuestal, la Gerencia de Operaciones de la Subdirección de Operación Financiera de la CFE cuenta con los “Criterios de Aplicación de Posiciones Presupuestarias”, en los cuales se establece que la posición presupuestaria 8000 “Numerario Ingresado” contiene los ingresos por la venta de servicios, cuenta de terceros, derivados por erogaciones recuperables, financiamientos, otros servicios, diversos, venta de inversiones, ingresos patrimoniales, transferencias del Gobierno Federal y aportaciones de programas especiales de inversión.

Se comprobó que en las claves presupuestales del rango 8600 “Ingresos Diversos” se registraron 806,519.8 miles de pesos, el 68.0% de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, y 379,982.2 miles de pesos en la clave presupuestal 8100 “Ingresos por cuenta de Terceros”; sin embargo, en dichos registros no se identificó la cifra del flujo de efectivo incluida en la Cuenta Pública, lo que impidió su conciliación con los ingresos devengados revelados en los estados financieros.

A fin de verificar el registro contable de los ingresos del Segmento CFE TELECOM se seleccionaron ocho clientes por un total de 238,767.8 miles de pesos, el 20.1% de los 1,186,403.0 miles de pesos reportados, los cuales se distribuyeron en las cuentas de mayor y las claves presupuestales siguientes:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
(Miles de pesos)

Cuenta de mayor	Clave presupuestal	Descripción	Importe
440210	8640	Producto por arrendamiento CFE enlaces	14,897.2
440213	8653	Proyecto especial	114,172.6
440221	8656	Alojamiento cargo de instalación	35.5
440222	8657	Alojamiento renta mensual	5,018.1
440225	8660	Puerto internet	1,806.9
440241	8151	Servicios administrados	<u>102,837.5</u>
Total muestra			238,767.8

FUENTE: Base de datos de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas.

Se comprobó que de cada factura que se emite en el Departamento de Ingresos de CFE TELECOM se genera una póliza de registro en SAP, la cual muestra las cuentas de mayor y las posiciones presupuestales relacionadas con el concepto facturado; sin embargo, es importante comentar que dicho registro contable se realiza de forma manual debido a que no existe interface del Sistema de Soporte a la Operación (OSS) al sistema SAP.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Coordinación de CFE TELECOM informó que actualmente no existe una interfaz entre el

sistema OSS y el sistema SAP, debido a que ambos sistemas tienen objetivos diferentes, y se enfatizó que esa Coordinación no los opera ni los administra, sino que sólo funge como un usuario de los mismos.

No obstante lo informado, se considera relevante que la entidad evalúe eliminar el registro contable manual y lo incorpore a un proceso de automatización, mediante una interfaz entre los sistemas referidos, o bien, implemente mecanismos de control que le permitan disminuir los riesgos asociados a la operación manual.

Se comprobó que para cada cuenta de mayor se tiene relacionada una clave presupuestal, lo que conlleva al registro contable simultáneo, automático y único, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se concluye que el registro contable y la presentación en la Cuenta Pública de los ingresos del Segmento CFE TELECOM es deficiente, debido a que se detectaron las inconsistencias siguientes:

- Los ingresos del Segmento CFE TELECOM se presentaron en la Cuenta Pública 2015 como “Egresos de Flujo de Efectivo”, y no en el rubro de “Otros Ingresos” tal como se reportó en la nota 26 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.
- La CFE carece de normativa actualizada que describa en forma específica el registro de los ingresos del Segmento CFE TELECOM.
- En los registros presupuestales no se identificó la cifra de flujo de efectivo incluida en la Cuenta Pública, lo que impidió su conciliación con los ingresos revelados en los estados financieros.
- La entidad carece de mecanismos de control que le permitan disminuir los riesgos asociados al registro contable manual de los ingresos del Segmento CFE TELECOM.

15-6-90TVV-02-0545-01-008 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente acciones que le permitan asegurarse de que los ingresos del Segmento CFE TELECOM presentados en los estados financieros sean los mismos que se tomen como base para la formulación de la Cuenta Pública anual, lo que contribuirá a agilizar su identificación y a dar cumplimiento a la normativa.

15-6-90TVV-02-0545-01-009 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad establezca mecanismos para implementar y difundir el catálogo de cuentas en el que se especifiquen los requisitos y características del registro presupuestario y contable de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, a fin de uniformar los criterios para registrar dichos recursos y cumplir con la normativa.

15-6-90TVV-02-0545-01-010 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente controles que le permitan identificar los ingresos presupuestarios del Segmento CFE TELECOM obtenidos en flujo de efectivo, a fin de contar con información veraz, oportuna y útil para los distintos fines que se requieran, entre ellos su conciliación con los ingresos reportados en devengado.

15-6-90TVV-02-0545-01-011 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad implemente mecanismos de control automatizados para llevar a cabo el registro contable de los ingresos del Segmento CFE TELECOM, a fin de que se eliminen los riesgos asociados con el registro manual.

15-9-90TVV-02-0545-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

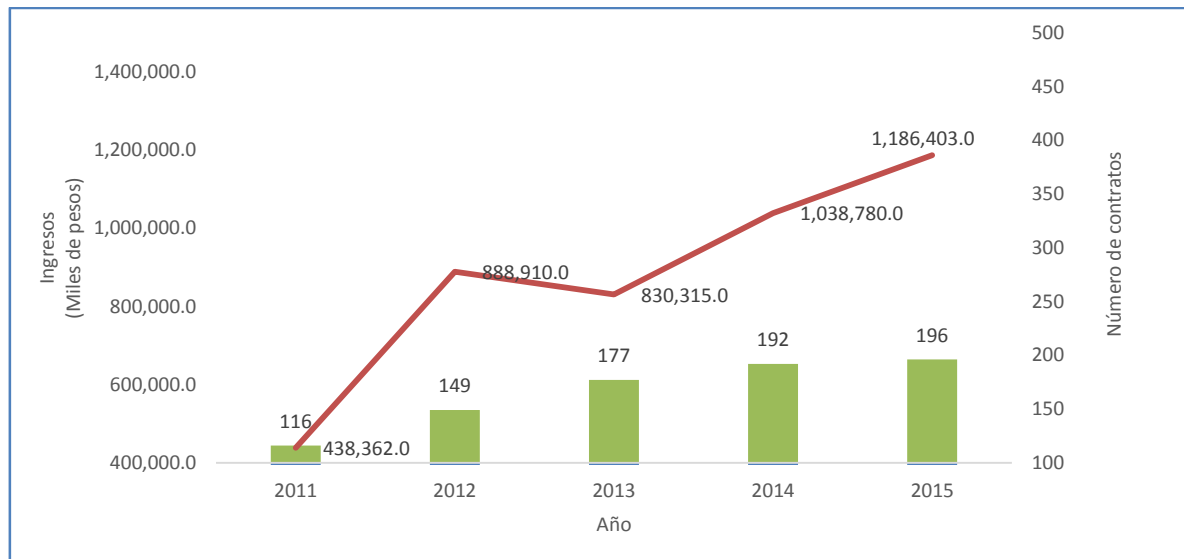
Ante la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron las actividades relacionadas con el registro contable de los ingresos del Segmento CFE Telecom, lo que impidió la transparencia en la integración de las cifras mostradas en estados financieros y en la Cuenta Pública relacionadas con dichos ingresos.

5. Situación previa de la Comisión Federal de Electricidad y Cesión de la concesión

De los 196 contratos vigentes al 31 de diciembre de 2015 del Segmento CFE TELECOM, el 18 de enero de 2016 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cedió a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) 164 contratos, por lo cual la primera continuaría sólo con la operación directa de los contratos de servicio de Hoteles Telecom.

De 2011 a 2015, aumentó el número de contratos celebrados entre la CFE y sus clientes, así como los ingresos del Segmento CFE TELECOM, como se muestra en el gráfico siguiente:

CONTRATOS DE SERVICIOS E INGRESOS DEL SEGMENTO CFE TELECOM
PERIODO 2011-2015



FUENTE: Reporte de contratos e ingresos del Segmento CFE TELECOM, en 2015 y estados financieros de la CFE de 2011 a 2014.

En ese periodo se incrementó en 69.0% el número de contratos, al pasar de 116 a 196. Asimismo, los ingresos del segmento aumentaron en 170.6%, al pasar de 438,362.0 a 1,186,403.0 miles de pesos en los últimos cinco años.

En el artículo décimo quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se establecieron entre otros aspectos, los siguientes:

1. La CFE cederá totalmente a TELECOMM su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
2. La CFE transferirá a TELECOMM todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postiería, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la CFE.
3. La CFE garantizará a TELECOMM el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. TELECOMM tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, así como planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Se verificaron las acciones realizadas por la CFE para cumplir con el artículo décimo quinto del Decreto. La cronología se detalla a continuación:

- El 26 de mayo de 2014, la CFE y TELECOMM suscribieron un memorando de entendimiento en el que se establecieron las bases, los mecanismos y el calendario para la cesión y transferencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada a la CFE.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) contrató a un despacho externo para realizar una auditoría técnica y administrativa para la cesión de la concesión de la CFE a TELECOMM. El despacho externó emitió, entre otros documentos, los siguientes: dictámenes financiero, legal, presupuestal, comercial, técnico, laboral, así como el dictamen y valuación económica, presupuestal o de cualquier otro tipo de las afectaciones a terceros, la definición y valuación de los activos que se transferirán a TELECOMM, así como aquellos que permanecerán en posesión de la CFE; la valuación de los precios que deberá pagar TELECOMM a la CFE por los servicios y compartición de activos que no puedan ser transferidos a TELECOMM; la valuación de los contratos que se transferirán a TELECOMM; la información y documentación para los trámites que se requieran con otras instancias que participen, y el plan de ejecución de la transferencia de recursos, equipos, sistemas, tecnología y conocimiento de la CFE a TELECOMM. Conviene señalar que el despacho externo emitió una recomendación para la valuación de los equipos y recursos que la CFE transferiría a TELECOMM.

- El 17 de diciembre de 2014, la CFE presentó ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) la solicitud de cesión del título de concesión a favor de TELECOMM.
- El 19 de enero y 18 de junio de 2015 el IFT requirió a la SCT los resultados de la auditoría técnica administrativa realizada a la CFE, en relación con la solicitud de cesión de derechos.
- El 12 de marzo de 2015, el IFT solicitó información complementaria a la CFE, por lo cual el 6 de abril de ese año dio respuesta y remitió lo requerido.
- El 23 de septiembre de 2015, el IFT autorizó a la CFE a ceder los derechos y obligaciones del título de concesión a favor de TELECOMM, y estableció las nuevas condiciones con motivo de la cesión de derechos, contenidas en el proyecto de título de concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones. Además, el IFT resolvió que en el instrumento mediante el cual se formalizara la cesión del título de la concesión, se debía establecer la cesión de, entre otros, los contratos de prestación de servicios de telecomunicaciones celebrados entre la CFE y aquellas personas físicas y morales, privadas y públicas, por lo que solicitó a TELECOMM la aceptación expresa e indubitable de las nuevas condiciones de la cesión de derechos.
- El 21 de octubre de 2015, el IFT notificó los términos de la autorización otorgada a la CFE para ceder los derechos y las obligaciones del título de concesión, por lo cual, mediante el oficio del 13 de noviembre de 2015, notificado al IFT el 18 de noviembre de ese año, TELECOMM manifestó su aceptación de forma expresa e indubitable a las nuevas condiciones establecidas en el proyecto de título de concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones que otorgó el IFT a su favor.
- A partir del 21 de octubre de 2015, se iniciaron las negociaciones entre la CFE y TELECOMM para acordar los términos y condiciones, así como elaborar los proyectos de contrato de cesión de derechos del título de concesión; el contrato de uso irrestricto, irrevocable y exclusivo de hilos de fibra óptica oscura, y el contrato de mantenimiento de fibra óptica. Los proyectos de los contratos se generaron al 31 de diciembre de 2015 y sus versiones finales se formalizaron el 18 de enero de 2016.

Por lo que el 18 de enero de 2016 la CFE y TELECOMM celebraron un contrato de cesión de contratos de prestación de servicios, en el cual se incluyeron 164 contratos de los clientes a los cuales la CFE les proveía los servicios de CFE Enlaces, Acceso a Internet, Conectividad entre Redes, Provisión de Capacidad con Tecnología IP/MPLS y Solución Integral de Conectividad. Además, la entidad fiscalizada informó que al 31 de diciembre de 2015 se elaboraron 164 notificaciones firmadas conjuntamente por la CFE y TELECOMM para informar a los clientes de la CFE que serían cedidos a TELECOMM en términos de la resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, en esa fecha la CFE y TELECOMM suscribieron un contrato de prestación de servicios de gestión, atención de requerimientos de clientes y apoyo administrativo con el cual la CFE se obliga a prestar los servicios de soporte para la facturación de los clientes de TELECOMM y servicios de apoyo de atención a TELECOMM por requerimientos

comerciales, por conciliación con proveedores y la conciliación mensual de las facturas de la CFE a TELECOMM, a fin de dar continuidad a los servicios con motivo de la cesión de contratos de prestación de servicios, por lo que la CFE utilizará elementos y recursos propios o subcontratados.

- Por otra parte, el 18 de enero de 2016 TELECOMM presentó ante el IFT para su debida inscripción en el Registro Público de Concesiones los contratos de cesión de derechos suscritos con la CFE del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, así como de los contratos de prestación de servicios celebrados a esa fecha entre la CFE y las personas físicas y morales, privadas y públicas.
- El 21 de enero de 2016, el IFT otorgó a TELECOMM el título de concesión de uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones. TELECOMM es el titular de los derechos y obligaciones inherentes a la concesión, por lo que deberá garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones en los términos y condiciones previstos en la concesión.

La entidad fiscalizada informó que el Decreto designó tres obligaciones: ceder totalmente a TELECOMM su título de concesión, transferir los recursos y equipos necesarios para la explotación de la concesión, y garantizar el acceso a la infraestructura. Las dos primeras se materializaron el 18 de enero de 2016 con la firma del contrato de cesión de derechos del título de concesión, y el contrato de uso compartido de redes, de equipos de última milla, uso de equipos de solución integral de conectividad, así como de prestación de servicios de operación y mantenimiento.

El cumplimiento de la tercera obligación la CFE estaba sujeta a que el IFT emitiera los lineamientos previstos en el artículo décimo quinto del Decreto y notificados a la CFE el 30 de agosto de 2016; sin embargo, al momento de esta revisión (octubre de 2016), TELECOMM no había solicitado a la CFE el acceso a la infraestructura objeto de los lineamientos.

Asimismo, la CFE informó que de acuerdo con los contratos celebrados entre la CFE y TELECOMM el 18 de enero de 2016, no se transfirieron recursos ni equipos, ya que éstos son utilizados por la CFE para la comunicación y transferencia de datos para cumplir con la prestación del servicio de energía eléctrica, en el ámbito nacional, ya que se trata de equipos que iluminan la red de fibra óptica que prestan servicios para las necesidades de la propia CFE, y por los mismos equipos se prestan servicios a los clientes finales de telecomunicaciones. Lo anterior impidió realizar una separación física y lógica de equipos, por lo cual se determinó que no era factible la transferencia de equipos de la CFE a TELECOMM, y se optó por la figura de uso compartido.

Por lo anterior, se concluye que al 31 de diciembre de 2015 la CFE y TELECOMM se encontraban en un periodo de negociación, de conformidad con la resolución del IFT, y que el 18 de enero de 2016, la CFE y TELECOMM celebraron los contratos siguientes:

1. Cesión de derechos del título de concesión.
2. Cesión de contratos de prestación de servicios.
3. Uso irrestricto, irrevocable y exclusivo de hilos de fibra óptica oscura.
4. Mantenimiento de fibra óptica.

5. Uso compartido de redes, equipo de última milla, uso de equipo de SIC y prestación de operación y mantenimiento.
6. Alojamiento y conectividad en hoteles Telecom.
7. Prestación de servicios de gestión, atención de requerimientos de clientes y apoyo administrativo.
8. Contrato de cesión de contratos con proveedores.

La CFE informó que estos contratos son los documentos mediante los cuales se materializó la cesión del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones de la CFE a TELECOMM.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, verificar las acciones realizadas para ceder a Telecomunicaciones de México la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Se detectaron deficiencias en los procesos de elaboración, autorización y monitoreo de las facturas por servicios del Segmento CFE TELECOM.
- La entidad carece de procesos automatizados en el registro, validación y autorización de las cuentas por cobrar, así como en la emisión de los estados de cuenta.
- Los ingresos del Segmento CFE TELECOM revelados en los estados financieros difieren de los presentados en la Cuenta Pública, y no se identifican los obtenidos en flujo de efectivo, además, la entidad carece de un catálogo de cuentas que especifique los requisitos y características del registro presupuestario y contable de dichos ingresos.

Asimismo, se advierte que el decreto publicado 11 de junio de 2013 establece tres obligaciones: ceder a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) su título de concesión, transferir los recursos y equipos necesarios para la concesión y garantizar el acceso a la infraestructura. Las dos primeras se materializaron el 18 de enero de 2016; con respecto al cumplimiento de la tercera obligación, a octubre de 2016 TELECOMM no había solicitado el acceso a la infraestructura.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos se obtuvieron de conformidad con los contratos de servicios y sus convenios modificatorios.
2. Comprobar la medición para facturar los conceptos que generaron los ingresos del segmento CFE TELECOM.
3. Verificar la facturación y el registro de las operaciones de los ingresos.
4. Verificar el proceso y registro de la cobranza.
5. Comprobar el registro contable de los ingresos y su presentación en la Cuenta Pública.
6. Verificar el cumplimiento del mandato en la cesión de derechos de la Comisión Federal de Electricidad a Telecomunicaciones de México para instalar, operar y explotar la red pública de telecomunicaciones.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas, las gerencias de Asuntos Legales y Regulatorios en Materia de Telecomunicaciones, de Ventas y de Inteligencia de Mercado, adscritas a la Coordinación de CFE TELECOM.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 52
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos marco de prestación de servicios de telecomunicaciones; Manual de Organización de la Gerencia de Ventas, numeral 7; Manual de Organización de la Unidad de Administración y Finanzas de la Coordinación CFE Telecom, numeral 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.